

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00305.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Por secretaría córrase el correspondiente traslado de las excepciones de fondo propuestas en la precitada contestación de demanda (art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd1047e81dda2419edfd6043c8676cc204ba26ee93ace96766f209b2dec3fdb**
Documento generado en 27/01/2022 11:59:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>